ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA, REGIONAL CALDAS.

OBJETO DE ESTUDIO: Este análisis se enfoca en la identificación y evaluación de las condiciones técnicas, económicas, financieras, comerciales y regulatorias que caracterizan el sector de distribución minorista de combustibles en el departamento de Caldas, considerando la oferta de estaciones de servicio habilitadas, los mecanismos de control y suministro, la estructura de precios regulados por el Gobierno Nacional, las condiciones de competencia del mercado, la capacidad operativa de los proveedores y las necesidades de abastecimiento de la entidad.

En consecuencia, el objeto de estudio comprende el examen de los actores que participan en la cadena de comercialización de combustibles, la dinámica del mercado local y regional, los riesgos asociados al suministro, así como la disponibilidad y cobertura de estaciones de servicio que garanticen el abastecimiento oportuno, continuo y eficiente de combustible para las motocicletas adscritas al Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas.

1. PERSPECTIVA LEGAL

Desde la perspectiva sectorial, el suministro de combustible corresponde a una actividad económica regulada por el Estado colombiano, especialmente en lo relacionado con la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo. En consecuencia, los posibles oferentes deberán acreditar el cumplimiento de las disposiciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, así como las regulaciones técnicas, ambientales, de seguridad industrial y de funcionamiento aplicables a las estaciones de servicio y comercializadores autorizados.

Asimismo, los proveedores deberán contar con las autorizaciones, registros, licencias y permisos exigidos por la normativa vigente para desarrollar actividades de distribución minorista de combustibles, garantizando el abastecimiento seguro, oportuno y continuo requerido por la entidad. De igual manera, deberán cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, comerciales y ambientales que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

Por tratarse de un mercado cuyos precios son objeto de regulación gubernamental, la entidad deberá considerar en sus estudios previos las disposiciones vigentes que establecen la estructura y metodología de fijación de precios de los combustibles líquidos, con el fin de determinar adecuadamente el presupuesto oficial y mantener el equilibrio económico del contrato.

Finalmente, durante la ejecución contractual deberán observarse las normas relacionadas con la supervisión del contrato, la correcta destinación de los recursos públicos, la prevención de riesgos asociados al suministro de combustibles y el

cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Compra Pública, garantizando el adecuado abastecimiento de combustible para las motocicletas adscritas al Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas.

NORMAS AMBIENTALES APLICABLES

El suministro de combustible para las motocicletas adscritas al Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas deberá ejecutarse en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, orientada a la prevención, mitigación y control de los impactos asociados al almacenamiento, manejo y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en:

- **Ley 99 de 1993**, por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, estableciendo los principios generales para la gestión y protección del medio ambiente.
- **Decreto 1076 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que compila las disposiciones relacionadas con la protección ambiental, la prevención de la contaminación y el manejo adecuado de sustancias potencialmente contaminantes.
- **Decreto 1073 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía, en lo relacionado con los requisitos aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- La normativa vigente sobre **manejo de residuos peligrosos (RESPEL)**, almacenamiento de sustancias peligrosas, control de derrames y prevención de la contaminación del suelo, agua y aire, que resulte aplicable a las estaciones de servicio y distribuidores de combustibles.
- Las disposiciones expedidas por la **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)**, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades competentes, relacionadas con la operación de estaciones de servicio y la gestión ambiental de combustibles.

El proveedor deberá contar con los permisos, autorizaciones y registros ambientales que le sean exigibles por la normatividad vigente para el desarrollo de su actividad económica y deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos ambientales derivados del almacenamiento, transporte, distribución y suministro de combustible.

Asimismo, durante la ejecución contractual, el contratista deberá implementar buenas prácticas ambientales orientadas a la prevención de derrames, el manejo adecuado de residuos generados en la operación, el uso eficiente de los recursos naturales y el cumplimiento de los protocolos de seguridad industrial y contingencia ambiental, contribuyendo a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible.

2. ASPECTOS GENERALES

A. La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

GENERALIDADES DEL SECTOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO:

En Colombia, la cadena de distribución de combustibles está integrada por productores e importadores, distribuidores mayoristas, distribuidores minoristas y consumidores finales, bajo la dirección, control y regulación del Estado a través del Ministerio de Minas y Energía y demás entidades competentes. El sector se caracteriza por contar con una amplia red de estaciones de servicio autorizadas para la comercialización de combustibles líquidos en todo el territorio nacional.

A diferencia de otros mercados, el sector de combustibles presenta condiciones especiales de regulación debido a su importancia para la economía nacional y la movilidad de personas y bienes. Por esta razón, los precios de referencia de venta al público son definidos mediante una metodología establecida por el Gobierno Nacional y publicados periódicamente por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Asimismo, los agentes que participan en la cadena de distribución de combustibles deben cumplir requisitos técnicos, operativos, ambientales y de seguridad industrial establecidos en la normatividad vigente, garantizando la prestación continua y segura del servicio a los consumidores.

Para la ejecución del objeto contractual, el mercado local ofrece una pluralidad de estaciones de servicio y distribuidores minoristas con capacidad para suministrar combustible de manera oportuna, permitiendo la concurrencia de oferentes y la selección objetiva del contratista. De igual manera, la naturaleza estandarizada del producto facilita la comparación de ofertas bajo criterios de economía, eficiencia y calidad del servicio.

El suministro de combustible constituye una necesidad recurrente para las entidades públicas, toda vez que garantiza la movilidad de los vehículos institucionales destinados al cumplimiento de funciones administrativas, misionales, de seguimiento, supervisión y apoyo a la gestión institucional. En este sentido, el abastecimiento oportuno de combustible es un factor determinante para asegurar la continuidad de las actividades desarrolladas por el Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Considerando que el precio de venta del galón de combustible se encuentra regulado por el Gobierno Nacional y es publicado periódicamente por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el componente objeto de comparación y evaluación de las ofertas corresponderá al valor adicional ofertado por el proponente, destinado a cubrir los costos administrativos, costos indirectos, impuestos a que haya lugar, gastos de administración y utilidad derivados de la prestación del servicio.

En el desarrollo del análisis financiero del presente proceso de contratación, la Entidad adelantó ejercicios de consulta al mercado solicitando cotizaciones a posibles proveedores como EDS LA MARIA y CI CENTRO COMBUSTIBLES.

En consecuencia se establecieron las siguientes especificaciones técnicas y valores tope para los ítems requeridos en proceso:

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1: EDS LA MARÍA VALOR UNITARIO (IVA incluido)			COTIZACIÓN 2: CI CENTRO COMBUSTIBLES VALOR UNITARIO (IVA incluido)			VALOR TECHO VALOR UNITARIO (IVA incluido)		
1	Combustible	1	Galón	Valor establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)	+	$ 3.000,00	Valor establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)	+	$ 3.500,00	Valor establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)	+	$ 3.250,00

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar las condiciones de competencia y disponibilidad del mercado para la ejecución del objeto contractual, se realizó el análisis de la oferta existente

en el sector de distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el departamento de Caldas, evidenciándose la existencia de múltiples estaciones de servicio y proveedores autorizados con capacidad técnica, operativa y comercial para atender los requerimientos del Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas.

El mercado objeto de estudio se caracteriza por la presencia de diversos distribuidores minoristas de combustibles debidamente habilitados y registrados ante las autoridades competentes, lo que permite la participación de una pluralidad de oferentes y favorece los principios de libre concurrencia, selección objetiva y transparencia en la contratación estatal.

Adicionalmente, se evidenció que el combustible requerido corresponde a un bien de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, circunstancia que facilita la participación de diferentes proveedores en igualdad de condiciones. En este sentido, la competencia entre los oferentes no se centra en el precio base del combustible, dado que este se encuentra regulado por el Gobierno Nacional y publicado periódicamente por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), sino en las condiciones comerciales adicionales ofrecidas para la adecuada ejecución del contrato.

Por lo anterior, la oferta del mercado se encuentra determinada principalmente por factores como:

- Cobertura y ubicación de las estaciones de servicio.
- Capacidad de abastecimiento y continuidad en el suministro.
- Disponibilidad de sistemas de control y seguimiento de consumos.
- Oportunidad en la facturación y entrega de soportes.
- Atención al usuario y capacidad operativa.
- Valor adicional ofertado para cubrir costos administrativos, indirectos, gastos de administración, impuestos aplicables y utilidad del contratista.

De acuerdo con la información recopilada durante la etapa de planeación, se identificó que existe una oferta suficiente para satisfacer la necesidad de la entidad, por cuanto en el área de influencia del Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas operan diversas estaciones de servicio legalmente constituidas y autorizadas para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para garantizar el suministro oportuno y continuo requerido.

En consecuencia, se concluye que el mercado presenta condiciones adecuadas de competencia, disponibilidad y capacidad operativa, permitiendo a la Entidad adelantar un proceso de selección que garantice la participación de varios oferentes y la obtención de las mejores condiciones técnicas y económicas para la satisfacción de la necesidad institucional.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda objeto del presente proceso contractual está determinada por la necesidad permanente del Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas de garantizar el abastecimiento de combustible para las motocicletas

adscritas a la entidad, las cuales son utilizadas para el desarrollo de actividades misionales, administrativas, de seguimiento, supervisión, gestión institucional y apoyo a los diferentes procesos que se ejecutan en cumplimiento de los objetivos institucionales.

La necesidad de contratación surge de la obligación de asegurar la disponibilidad de combustible que permita la adecuada operación de los vehículos institucionales, evitando interrupciones en la prestación de los servicios y en el cumplimiento de las funciones asignadas a la Entidad. En este sentido, el suministro de combustible constituye un requerimiento recurrente y esencial para el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas por el Centro para la Formación Cafetera.

La demanda institucional se encuentra asociada al consumo de combustible de las motocicletas de la Entidad, el cual depende de factores como el número de vehículos en operación, los desplazamientos requeridos para el cumplimiento de actividades institucionales, las condiciones geográficas de la región, la cobertura de los servicios prestados y las necesidades operativas que se presenten durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con las características del servicio requerido, la demanda presenta un comportamiento previsible y continuo, toda vez que las motocicletas requieren abastecimiento periódico para garantizar su disponibilidad y funcionamiento. Por tal motivo, resulta necesario contratar el suministro de combustible mediante un mecanismo que permita atender de manera oportuna los requerimientos que se generen durante la ejecución contractual.

Asimismo, se identifica que la Entidad participa en un mercado donde la demanda de combustibles es constante y está conformada por entidades públicas, empresas privadas, organizaciones productivas y usuarios particulares que requieren este insumo para la operación de vehículos automotores. Sin embargo, la existencia de una amplia red de distribución y comercialización de combustibles permite atender adecuadamente las necesidades de los distintos consumidores sin generar restricciones significativas en el abastecimiento.

En consecuencia, la demanda del Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas se considera justificada, necesaria y acorde con el cumplimiento de sus funciones institucionales, toda vez que el suministro de combustible constituye un insumo indispensable para garantizar la movilidad y operatividad de las motocicletas adscritas a la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato.

ANEXOS:

1. Cotizaciones
2. Estudio de mercado – Valores techo

Elaboró: Laura Cardona Patiño - Abogada contratación- Contratista CFC